Encarnación, 15 de junio de 2011

RESOLUCIÓN REC/UOC N°45/2011

POR LA CUAL SE REALIZA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE MEDALLAS".--

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 214628 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Medallas",*** solicitado por las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación y Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Medallas"***----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: MANO SRL., W. ARANA E HIJOS SRL, JOYERÍA ESPÍNOLA, TALABART y PM y A SRL, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, a los un día del mes de junio del 2011, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna empresa, y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 08 de junio del corriente año, a las 10:30 horas, conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09**., reiterando y ampliando las invitaciones----------

Que, el día de la apertura, han presentado sus ofertas las empresas siguientes: **MADERA y METAL SRL**, por la suma de **Gs. 4.555.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil)**, y el **Sr. Ricardo Ariel Espínola Gamarra**, con **C.I.Nº 2.918.792**, por la suma de **Gs. 4.340.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos cuarenta mil)**, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimientos a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicables al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **Total,** evaluado como el mas bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.---

Asimismo, el artículo 28 del mismo cuerpo legal y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO

LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Medallas"** solicitado por las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación y Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Firma **Joyería Espínola** del **Sr. Ricardo Ariel Espínola Gamarra**, con **C.I.Nº 2.918.792**, por la suma total de **Gs. 4.340.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos cuarenta mil)**, con impuestos incluidos, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y al Cuadro de Adjudicación que se anexa y forma parte de la presente resolución.-

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado